

Gobierno del Estado de Zacatecas

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-32000-19-1536-2019

1536-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	446,678.1
Muestra Auditada	327,230.6
Representatividad de la Muestra	73.3%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa de Escuelas de Tiempo Completo (ETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 446,678.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 327,230.6 miles de pesos, que representaron el 73.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación de control interno al Gobierno del Estado de Zacatecas se notificaron en la auditoría número 1546-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SFZ) recibió en tiempo y forma, mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del programa de

Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2018, en una cuenta bancaria productiva y específica por 446,678.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 9,954.2 miles de pesos.

3. El Gobierno del Estado de Zacatecas reintegró recursos ministrados del programa ETC 2018 por 1,348.5 miles de pesos, así como 2,705.8 miles de pesos de rendimientos financieros generados que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2018, de los cuales 1,528.4 miles de pesos se reintegraron de manera extemporánea a la TESOFE, el 20, 21 y 22 de mayo, 3 y 8 de julio, y 14, 19 y 20 de agosto de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, párrafo tercero, 74 y 75; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 175; y del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.4, párrafo tercero, y 3.4.1.3, incisos a y b, párrafos antepenúltimo y penúltimo.

2018-B-32000-19-1536-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea recursos del programa ETC 2018, y rendimientos financieros generados, que no comprometieron ni devengaron al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, párrafo tercero, 74 y 75; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 175 y del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.4, párrafo tercero, y 3.4.1.3, incisos a y b, párrafos antepenúltimo y penúltimo.

Registro e Información Financiera

4. La SFZ y la SEDUZAC contaron con registros presupuestales y contables específicos del programa ETC 2018, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos de los recursos del programa y de sus rendimientos financieros generados; además, la documentación comprobatoria se canceló con el sello de OPERADO Programa ETC 2018.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos del programa ETC 2018 por 446,678.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron 445,915.9 miles de pesos, se devengaron 445,329.6 miles de pesos y se pagaron 423,239.1 miles de pesos,

que representaron el 94.8% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2019, se pagaron 445,329.6 miles de pesos devengados al 31 de diciembre de 2018, que representaron el 99.7%, por lo que se determinaron recursos del programa sin ejercer por 1,348.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, de los rendimientos financieros generados por 9,954.2 miles de pesos, se pagaron 7,248.4 miles de pesos y 2,705.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2018				Primer trimestre de 2019				Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos no devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Apoyo económico a personal directivo, docente y de apoyo	253,422.6	253,422.6	0.0	252,898.3	524.3	238,663.9	14,758.7	14,234.4	524.3	252,898.3	524.3	524.3	0.0
Fortalecimiento de la autonomía de la gestión de las escuelas	41,579.8	41,579.8	0.0	41,579.8	0.0	41,579.8	0.0	0.0	0.0	41,579.8	0.0	0.0	0.0
Apoyos para el servicio de alimentación	142,665.6	142,665.6	0.0	142,631.5	34.1	137,479.8	5,185.8	5,151.7	34.1	142,631.5	34.1	34.1	0.0
Apoyo a la implementación local	9,010.1	8,247.9	762.2	8,220.0	27.9	5,515.6	2,732.3	2,704.4	27.9	8,220.0	790.1	790.1	0.0
Subtotal	446,678.1	445,915.9	762.2	445,329.6	586.3	423,239.1	22,676.8	22,090.5	586.3	445,329.6	1,348.5	1,348.5	0.0
Rendimientos financieros	9,954.2	7,248.4	2,705.8	7,248.4	0.0	7,248.4	0.0	0.0	0.0	7,248.4	2,705.8	2,705.8	0.0
Total	456,632.3	453,164.3	3,468.0	452,578.0	586.3	430,487.5	22,676.8	22,090.5	586.3	452,578.0	4,054.3	4,054.3	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

6. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del programa ETC por 252,898.3 miles de pesos al pago de apoyos económicos a coordinadores escolares del servicio de alimentación, a personal directivo, docente y de apoyo; sin embargo, en contra de lo establecido en la normativa, realizó la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta por 55,253.6 miles de pesos.

2018-A-32000-19-1536-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas en el ejercicio de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC), establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que los pagos que realice por concepto de apoyos económicos, se lleven a cabo de conformidad con las reglas de operación y los criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del programa ETC; y cumpla con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

7. El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del programa ETC 2018 por 41,579.8 miles de pesos y 7,248.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados, para la ejecución de acciones del “Fortalecimiento de la autonomía de la gestión de las escuelas”, mediante la dispersión de recursos con 1,315 tarjetas electrónicas, las cuales fueron distribuidas a los directores de los planteles de las escuelas participantes del programa; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite la aplicación de los recursos en los objetivos del programa.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acreditó la aplicación de los recursos en los objetivos del programa, con lo cual solventan lo observado.

Servicios Personales

8. Se aplicaron recursos en el apoyo económico del personal con funciones de dirección, docente y de apoyo (intendente) estatal y federal en 272 centros de trabajo, para el pago de 1,431 personas a las que se les realizaron 10,994 pagos por 30,768.8 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia de su adscripción en las escuelas participantes del programa ETC 2018, en incumplimiento del Convenio marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa de Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebraron la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Zacatecas, cláusulas segunda, tercera, inciso a y sexta; y del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.2 y 3.4 Financieros, párrafos primero, y quinto inciso d.

2018-A-32000-19-1536-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,768,766.70 pesos (treinta millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por aplicar recursos del programa ETC 2018 en el pago de personal del cual no se presentó evidencia de su adscripción en el programa de escuelas de tiempo completo, en incumplimiento del Convenio marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas,

Programa de Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebraron la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Zacatecas, cláusulas segunda, tercera, inciso a y sexta; y del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.2 y 3.4 Financieros, párrafos primero, y quinto inciso d.

9. Con la visita física de los centros de trabajo de educación básica que recibieron recursos del programa ETC 2018, se verificó que no fueron localizados ni identificados por el responsable del centro de trabajo 21 trabajadores que recibieron apoyo económico con recursos del programa por 398.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó documentación que aclaró y justificó la localización de los 21 trabajadores que recibieron apoyo económico con recursos del programa en los centros de trabajo visitados, por lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones

10. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas suscribió, durante el ejercicio fiscal 2018 un contrato sin número, de fecha 5 de septiembre de 2018 con la empresa DICONSA, S.A. de C.V. para la adquisición y distribución de productos básicos para la atención del programa ETC del cual se constató que los bienes se entregaron de acuerdo con los montos y plazos establecidos, y que cumplieron con las especificaciones pactadas y se destinaron a los objetivos del programa ETC.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa ETC 2018 al Gobierno del Estado de Zacatecas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS				
CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Congruencia				No
Calidad				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

El Gobierno del Estado de Zacatecas remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Avance Financiero del 2018, los cuales publicó en su órgano oficial de difusión; sin embargo, la información careció de calidad y congruencia, ya que los recursos pagados al 31 de diciembre de 2018 no coincidieron con la información presentada en los reportes financieros, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 72 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo y vigésimo sexto.

2018-B-32000-19-1536-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron información a la SHCP, la cual careció de calidad y congruencia, ya que los recursos pagados al 31 de diciembre de 2018 no coincidieron con la información que se presentaron en los reportes financieros, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 72 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo y vigésimo sexto.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

12. La SEDUZAC no remitió a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los informes sobre los avances físico-financieros de las acciones del programa ETC, correspondientes al cuarto trimestre de 2018, ni los estados de cuenta bancarios correspondientes al informe; además, careció de la evidencia del envío de la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el programa ETC, en incumplimiento del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.5, inciso f; 4.1, etapa 12; 4.2.1 y 4.2.3.

2018-B-32000-19-1536-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su

equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública los informes sobre los avances físico-financieros de las acciones del programa ETC, correspondientes al cuarto trimestre de 2018, ni los estados de cuenta bancarios correspondientes al informe; además, carecieron de la evidencia del envío de la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el programa ETC, en incumplimiento del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.5, inciso f; 4.1, etapa 12; 4.2.1 y 4.2.3.

Montos por Aclarar

Se determinaron 30,768,766.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 327,230.6 miles de pesos, que representó el 73.3% de los 446,678.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Zacatecas ejerció un monto de 423,239.1 miles de pesos, que representan el 94.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 se pagaron 445,329.6 miles de pesos, que representan el 99.7% de los recursos transferidos; asimismo, reintegró a la TESOFE 4,054.3 miles de pesos, de los recursos no comprometidos ni pagados, de los cuales 1,348.5 miles de pesos corresponden a los recursos ministrados del programa y 2,705.8 miles de pesos a los rendimientos financieros generados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por la falta de comprobación de los recursos para los fines establecidos en las reglas de operación, en incumplimiento del Convenio marco para la

operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa de Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebraron la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Zacatecas, y del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 30,768.8 miles de pesos, que representa el 9.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Zacatecas remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Avance Financiero y los publicó en su órgano oficial de difusión; no obstante, la información careció de calidad y congruencia, ya que los recursos pagados, al 31 de diciembre de 2018, no coincidieron con la información presentada en los reportes financieros.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DA/0027/2020, del 15 de enero de 2020, así como sus oficios en alcance, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación,

con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6, 8, 11 y 12, se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
Trabajemos Unidos

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. Oficio: SFP/DA/0027/2020
Expediente: ASF-1536-DS-GF
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN



LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

At'n. L.C. Tomás Zamora Cruz
Subdirector de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "A2.2"

Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1536-DS-GF con título "Escuelas de Tiempo Completo", Cuenta Pública 2018; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por los Entes ejecutores (Se anexa relación.)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 15 de enero del 2020

ATENTAMENTE

DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

2020 ENE 16 PM 6:15
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

ccp. MAG. JUAN BADELLO MURILLO.- Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.- Para su seguimiento.
MAG. JUAN BADELLO MURILLO

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SFZ) y de Educación (SEDUZAC), ambas Gobierno del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafo tercero, 74, 75, 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56 y 72.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 90, párrafo quinto.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 175.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo y vigésimo sexto.

Convenio marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa de Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebraron la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Zacatecas, cláusulas segunda, tercera, inciso a y sexta.

Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.2, 3.4 párrafos tercero, Financieros, párrafos primero, y quinto inciso d; 3.4.1.3, incisos a y b, párrafos antepenúltimo y penúltimo, 3.5, inciso f; 4.1, etapa 12; 4.2.1 y 4.2.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.